



Ordenanza Municipal

El Suscrito Director Municipal de Justicia del Municipio de La Virtud, Departamento de Lempira, en uso de las facultades que la ley le confiere y en base a las disposiciones de acuerdos de corporación municipal del día 03 de junio del año en curso 2024, emite para su cumplimiento la siguiente ORDENANZA:

1. De acuerdo a informes de Las Unidades de Salud de nuestro municipio, se tiene un conteo significativo de casos positivos de dengue, por lo que a toda la ciudadanía del municipio La Virtud, se le ordena que de forma inmediata procedan a la limpieza de sus pilas, solares, solares baldíos, edificios y viviendas desocupadas; eliminando malezas, recipientes en desuso que acumulen agua, para evitar la proliferación del zancudo transmisor de dengue en sus distintas formas.
2. El incumplimiento a la antes descrita disposición, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes; por lo que se faculta a las autoridades salud y Unidad Municipal Ambiental la vigilancia para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Dado en el municipio de La Virtud, departamento de Lempira a los 03 días del mes de junio del año 2024



Manuel de Jesús Portillo
Director Municipal de Justicia